CONTRATO DE SERVICIOS Nº 110-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BELÉN**
NIT:	800.099.199-4
R. LEGAL:	**CABETO PÉREZ DIAZ**
CÉDULA:	74.327.468
CONTRATISTA:	**LUIS HERNESTO DIAZ LEÓN**
CEDULA:	N° 79.778.912 de Bogotá
OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MECÁNICO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BELÉN, BOYACÁ 2026**
DURACIÓN:	TRES (3) MESES
VALOR:	**CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($113.188.693,64) M/CTE.**

Entre los suscritos a saber, por un aparte **CABETO PÉREZ DIAZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **74.327.468**, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELÉN,** con NIT **800.099.199-4**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, quien para los efectos del presente convenio se denomina el MUNICIPIO, y por la otra, y por otra parte, **LUIS HERNESTO DIAZ LEÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **79.778.912** de **Bogotá,** en calidad de persona natural, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que el municipio de Belén - Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y adelantó proceso de contratación por la modalidad de **Selección Abreviada de menor cuantía N° MB-SA-MC-004-2026**. **II.** Que la Oferta del Proponente **LUIS HERNESTO DIAZ LEÓN**, resultó como la seleccionada del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección. **III.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **IV.** Que por medio de la **Resolución No. 0xx del 14 de septiembre de 2026**, emanada del despacho del alcalde de Belén - Boyacá se adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del Contrato es la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MECÁNICO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BELÉN, BOYACÁ 2026".** Las especificaciones particulares del objeto del contrato se encuentran descritas en el pliego de condiciones de la **Selección Abreviada de menor cuantía N° MB-SA-MC-004-2026** y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS adjuntos al pliego de condiciones, así como en la oferta aceptada. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN, así como en el contenido de la propuesta. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones y servicios mínimos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 1996					
1,01	SUMINISTRO MOBIL DELVAC 15W40 MODERN	GALON	18	$ 187.893,00	$ 642.594,06	$ 4.024.668,06
1,02	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE A408	UND	3	$ 74.431,00	$ 42.425,67	$ 265.718,67
1,03	SUMINISTRO DE FILTRO DEL AIRE EXTERNO PCA1596	UND	3	$ 232.321,00	$ 132.422,97	$ 829.385,97
1,04	SUMINISTRO DE FILTRO DEL AIRE INTERNO PCA1596SY	UND	3	$ 194.725,00	$ 110.993,25	$ 695.168,25
1,05	SUMINISTRO DE FITRO DE COMBUSTIBLE 4 588	UND	3	$ 60.605,00	$ 34.544,85	$ 216.359,85
1,06	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE AS 830 SP	UND	3	$ 82.246,00	$ 46.880,22	$ 293.618,22
1,07	REVISION TECNOMECANICA	UND	1	$ 491.700,00	$ 93.423,00	$ 585.123,00
1,08	REVISION ELETRICA	UND	1	$ 315.229,00	$ 59.893,51	$ 375.122,51
1,09	MANTENIMIENTO RADIADOR	UND	1	$ 294.221,00	$ 55.901,99	$ 350.122,99
1,10	MANTENIMIENTO BOMPER DELANTERO	UND	1	$ 319.431,00	$ 60.691,89	$ 380.122,89
1,11	SIMINISTRO DE PLIUMIILLAS LIMPIABRISAS	UND	2	$ 55.985,00	$ 21.274,30	$ 133.244,30
1,12	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL TRASERA	UND	1	$ 680.775,00	$ 129.347,25	$ 810.122,25
1,13	SUMINISTRO TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 166.574,00	$ 31.649,06	$ 198.223,06
1,14	SUMINISTRO DE BOMBIN DE LA BOMBA DE INYECCION	UND	1	$ 142.792,00	$ 27.130,48	$ 169.922,48
1,15	REVISION FUGAS DE MOTOR	GLOBAL	1	$ 571.532,00	$ 108.591,08	$ 680.123,08
1,16	MANTENIMIENTO PUERTAS Y CHAPAS	UNID	2	$ 315.229,00	$ 119.787,02	$ 750.245,02

2	**BUS CHEVROLET FRR MODELO 2018**						
2,01	SUMINISTRO BUJES DE RESORTES DELANTERO	GLOBAL	1	$ 626.153,00	$ 118.969,07	$ 745.122,07
2,02	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE FLP432	UND	3	$ 88.590,00	$ 50.496,30	$ 316.266,30
2,03	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE FLP435	UND	3	$ 109.053,00	$ 62.160,21	$ 389.319,21
2,04	SUMINISTRO MOBIL DELVAC 15W40 MODERN	GALON	9	$ 187.893,00	$ 321.297,03	$ 2.012.334,03
2,05	FILTRO DE AIRE EXTERNO AIP 821	UND	3	$ 108.590,00	$ 61.896,30	$ 387.666,30
2,06	FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 822	UND	3	$ 70.985,00	$ 40.461,45	$ 253.416,45
2,07	MANTENIMIENTO ENGRASE RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS	UND	1	$ 521.111,00	$ 99.011,09	$ 620.122,09
2,08	SUMINISTRO DE PLUMIILLAS LIMPIABRISAS	UND	2	$ 59.767,00	$ 22.711,46	$ 142.245,46
2,09	REPARACION BOMPER DELANTERO Y TRASERO	GLOBAL	1	$ 823.632,00	$ 156.490,08	$ 980.122,08
2,1	REVISION ELETRICA	UND	1	$ 252.204,00	$ 47.918,76	$ 300.122,76
2,11	RECARGA EXTINTOR	UND	1	$ 26.994,00	$ 5.128,86	$ 32.122,86
3	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291**						
3,01	SUMINISTRO DE CILINDRO LEVANTE HIDRAULICO	UND	1	$ 1.642.960,00	$ 312.162,40	$ 1.955.122,40
3,02	SUMINISTRO DE HIDRAULICO AW 68	CUÑETE	1	$ 320.691,00	$ 60.931,29	$ 381.622,29
3,03	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CUÑETE	1	$ 253.548,00	$ 48.174,12	$ 301.722,12
3,04	RODAMIENTO PARA RETOBO	UND	1	$ 370.271,00	$ 70.351,49	$ 440.622,49
3,05	RESORTE PARA FRENO	UND	2	$ 47.162,00	$ 17.921,56	$ 112.245,56
3,06	REVISION ELECTRICA GENERAL	GLOBAL	1	$ 168.170,00	$ 31.952,30	$ 200.122,30

4	**SUZUKY GRAN VITARA 2018**						
4,01	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	$ 56.406,00	$ 10.717,14	$ 67.123,14
4,02	SUMINISTRO REFRIGERANTE	GALON	1	$ 70.145,00	$ 13.327,55	$ 83.472,55
4,03	SUMINISTRO DE HIDRAULICO AW 68	GALON	1	$ 75.103,00	$ 14.269,57	$ 89.372,57
4,04	SUMINISTRO ACEITE MOBIL 15W30	GALON	2	$ 182.204,00	$ 69.237,52	$ 433.645,52
4,05	SUMINISTRO FILTRO ACEITE SUZUKI	UND	2	$ 32.036,00	$ 12.173,68	$ 76.245,68
4,06	SUMINISTRO FILTRO AIRE SUZUKI	UND	2	$ 71.111,00	$ 27.022,18	$ 169.244,18
4,07	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1	$ 221.279,00	$ 42.043,01	$ 263.322,01
4,08	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	1	$ 241.448,00	$ 45.875,12	$ 287.323,12
4,09	REVISION ELETRICA	GLOBAL	1	$ 168.170,00	$ 31.952,30	$ 200.122,30
4,10	SUMINISTRO AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	2	$ 253.044,00	$ 96.156,72	$ 602.244,72
4,11	SUMINISTRO AMORTIGUADORES TRACEROS	UND	2	$ 204.305,00	$ 77.635,90	$ 486.245,90
4,12	SUMINISTRO DE LLANTAS 225/65R17	UND	4	$ 779.935,00	$ 592.750,60	$ 3.712.490,60
4,13	SUMINISTRO DE PLUMIILLAS LIMPIABRISAS	UND	2	$ 55.985,00	$ 21.274,30	$ 133.244,30
4,14	MANTENIMIENTO FUGAS DE MOTOR	GLOBAL	1	$ 657.666,00	$ 124.956,54	$ 782.622,54
4,15	MANTENIMIENTO DE SUSPENSION DELANTERA	GLOBAL	1	$ 434.557,00	$ 82.565,83	$ 517.122,83
4,16	KIT CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	$ 412.708,00	$ 78.414,52	$ 491.122,52
4,17	RECARGA DE EXTINOR	UND	1	$ 26.994,00	$ 5.128,86	$ 32.122,86
4,18	REVISION TECNOMECANICA	UND	1	$ 271.532,00	$ 51.591,08	$ 323.123,08
5	**COMPACTADOR INTERNACIONAL 2020**						
5,01	MANTENIMIENTO GENERAL CAJA COMPACTADORA	GLOBAL	1	$ 29.369.851,00	$ 5.580.271,69	$ 34.950.122,69
5,02	SUMINISTRO KIT DE FRENO DELANTERO	UND	2	$ 513.128,00	$ 194.988,64	$ 1.221.244,64
5,03	SUMINISTRO KIT DE FRENO TRASERO	UND	2	$ 513.128,00	$ 194.988,64	$ 1.221.244,64
5,04	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALON	20	$ 187.893,00	$ 713.993,40	$ 4.471.853,40
5,05	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	3	$ 235.817,00	$ 134.415,69	$ 841.866,69
5,06	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	3	$ 114.809,00	$ 65.441,13	$ 409.868,13
5,07	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE INTERIOR	UND	3	$ 128.296,00	$ 73.128,72	$ 458.016,72
5,08	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE EXTERIOR	UND	3	$ 141.279,00	$ 80.529,03	$ 504.366,03
5,09	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	3	$ 88.422,00	$ 50.400,54	$ 315.666,54
5,10	REVISION ELETRICA	UND	1	$ 378.254,00	$ 71.868,26	$ 450.122,26
5,11	MANTENIMIENTO BOMPER DELANTERO	UND	1	$ 319.431,00	$ 60.691,89	$ 380.122,89
5,12	MANTENIMIENTO ARRANQUE	UND	1	$ 609.347,00	$ 115.775,93	$ 725.122,93
5,13	REVISION TECNOMECANICA	UND	1	$ 491.700,00	$ 93.423,00	$ 585.123,00
5,14	RECARGA DE EXTINTOR	UND	1	$ 26.994,00	$ 5.128,86	$ 32.122,86

6	**RETROEXCABADORA 416 CATERPILLAR**						
6,01	SUMINISTRO DE ACEITE DE MOTOR 15W 40	GALON	5	$ 187.893,00	$ 178.498,35	$ 1.117.963,35
6,02	SUMINISTRO DE ACEITE SAE 50	GALON	5	$ 153.464,00	$ 145.790,80	$ 913.110,80
6,03	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CUÑETE	1	$ 253.548,00	$ 48.174,12	$ 301.722,12
6,04	SUMINISTRO FILTRO AIRE 346-6688	UND	2	$ 239.599,00	$ 91.047,62	$ 570.245,62
6,05	SUMINISTRO FILTRO AIRE 528-0585	UND	2	$ 605.985,00	$ 230.274,30	$ 1.442.244,30
6,06	SUMINISTRO FILTRO SEPARADOR DE AGUA 460-0310	UND	2	$ 264.809,00	$ 100.627,42	$ 630.245,42
6,07	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE 362-1163	UND	2	$ 606.826,00	$ 230.593,88	$ 1.444.245,88
6,08	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE DE MOTOR 7W-2326	UND	2	$ 121.952,00	$ 46.341,76	$ 290.245,76
6,09	SUMINISTRO TUBO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UND	1	$ 218.590,00	$ 41.532,10	$ 260.122,10
6,10	SUMINISTRO PUNTA DE PENETRACION 208-5235	UND	10	$ 110.145,00	$ 209.275,50	$ 1.310.725,50
6,11	SUMINISTRO JUEGO DE SELLO 617-1449	UND	1	$ 912.036,00	$ 173.286,84	$ 1.085.322,84
6,12	SUMINISTRO ELEMENTO FILTRO DE AIRE AC 2112660	UND	1	$ 231.195,00	$ 43.927,05	$ 275.122,05
6,13	SUMINITRO FILTRO AC 417-8134	UND	1	$ 310.523,00	$ 58.999,37	$ 369.522,37
6,14	SUMINISTRO CONJUNTO DE ELEMENTO COMBUSTIBLE 1R-1804	UND	2	$ 164.221,00	$ 62.403,98	$ 390.845,98
6,15	MANTENIMIENTO CILINDRO HIDRONEUMATICO DEL CUCHARON	GLOBAL	1	$ 437.078,00	$ 83.044,82	$ 520.122,82
6,16	MANTENIMIENTO BRAZO DE LEVANTE	GLOBAL	1	$ 605.145,00	$ 114.977,55	$ 720.122,55
6,17	REFORZAMIENTO DE BALDE	UND	1	$ 445.481,00	$ 84.641,39	$ 530.122,39
6,18	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	GLOBAL	1	$ 546.321,00	$ 103.800,99	$ 546.321,00

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

7	MOTONIVELADORA 120							
7,01	SUMINISTRO BRONCE 4461524	UND	4	$	345.187,00	$	262.342,12	$ 1.643.090,12
7,02	SUMINISTRO BRONCE CENTRAL 4461527	UND	1	$	572.204,00	$	108.718,76	$ 680.922,76
7,03	SUMINISTRO DESLIZADORES DE TORNAMESA 128-9654	UND	9	$	332.685,00	$	568.891,35	$ 3.563.056,35
7,04	SUMINSTRO BAQUELAS DE CIRCULO 333-0960	UND	4	$	747.162,00	$	567.843,12	$ 3.556.491,12
7,05	SUMINISTRO PIN DE DIENTE 8D-6208	UND	5	$	12.708,00	$	12.072,60	$ 75.612,60
7,06	SUMINISTRO DIENTES REPPER 1U-3202	UND	5	$	111.027,00	$	105.475,65	$ 660.610,65
7,07	SUMINISTRO CUCHILLAS DE CORTE 7D-1576	UND	1	$	860.607,00	$	163.515,33	$ 1.024.122,33
7,08	SUMINISTRO DE TORNILLOS 5J-4773	UND	26	$	9.599,00	$	47.419,06	$ 296.993,06
7,09	SUMINISTRO ELEMENTO FILTRO DE AIRE 479-8989	UND	2	$	748.002,00	$	284.240,76	$ 1.780.244,76
7,10	SUMINISTRO ELEMENTO FILTRO DE AIRE 479-8991	UND	2	$	416.069,00	$	158.106,22	$ 990.244,22
7,11	SUMINISTRO FILTRO SEPARADOR 439-5037	UND	2	$	372.372,00	$	141.501,36	$ 886.245,36
7,12	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE 360-8960	UND	4	$	183.296,00	$	139.304,96	$ 872.488,96
7,13	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE MOTOR 462-1171	UND	2	$	130.355,00	$	49.534,90	$ 310.244,90
7,14	SUMINISTRO FILTRO DE TRANSMISION 571-5253	UND	1	$	601.111,00	$	114.211,09	$ 715.322,09
7,15	SUMINISTRO FILTRO AC INTERNO 505-0158	UND	1	$	383.296,00	$	72.826,24	$ 456.122,24
7,16	SUMINISTRO FILTRO AC EXTERNO 592-1533	UND	1	$	979.095,00	$	186.028,05	$ 1.165.123,05
7,17	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W 40	GALON	10	$	187.893,00	$	356.996,70	$ 2.235.926,70
7,18	REVISION ELECTRICA GENERAL	GLOBAL	1	$	168.170,00	$	31.952,30	$ 200.122,30
7,19	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	GLOBAL	1	$	588.338,00	$	111.784,22	$ 700.122,22

8	VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC CA150						
8,01	SUMINISTRO DE HIDRAULICO AW 68	GALON	3	$	75.103,00	$ 42.808,71	$ 268.117,71
8,02	SUMINISTRO ACEITE 15W 40	GALON	5	$	187.893,00	$ 178.498,35	$ 1.117.963,35
8,03	SUMINISRRO FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	2	$	71.910,00	$ 27.325,80	$ 171.145,80
8,04	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$	203.044,00	$ 77.156,72	$ 483.244,72
8,05	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2	$	69.641,00	$ 26.463,58	$ 165.745,58
8,06	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	2	$	14.641,00	$ 5.563,58	$ 34.845,58
8,07	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	2	$	134.969,00	$ 51.288,22	$ 321.226,22
8,08	REVISION ELECTRICA GENERAL	GLOBAL	1	$	210.187,00	$ 39.935,53	$ 250.122,53
8,09	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	GLOBAL	1	$	168.170,00	$ 31.952,30	$ 200.122,30
	SUBTOTAL						$ 95.116.549,28
	IVA						$ 18.072.144,36
	VALOR TOTAL						**$ 113.188.693,64**

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del mismo. 2. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto. 3. Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió, a quien recibe la máquina. 4. El contratista deberá a partir de la solicitud del supervisor, tener en cuenta el listado de la propuesta y en caso de no existir cotizar el mantenimiento a que haya lugar por cada máquina. Previa evaluación de la misma, el supervisor por escrito dará la aprobación correspondiente para el inicio de los trabajos, de acuerdo con la propuesta presentada y reflejada en el contrato. 5. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato. 6. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios. 7. Deberá permitir el ingreso del operador de la maquinaria o vehículo en reparación o del supervisor del contrato cuando estos lo requieran en el momento de estarse realizando las reparaciones. 8. Velar por la seguridad y custodia de la maquinaria o vehículo y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. 9. Realizar el levantamiento de una ficha técnica de todos y cada uno de las máquinas objeto del presente contrato. 10. El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones, por el término de seis (6) meses o 500 horas netas de trabajo. 11. El contratista sostendrá el soporte humano y equipo locativo ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($113.188.693,64) M/CTE.** El municipio de Belén pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, así: Pagos parciales según avance de ejecución del valor pactado, hasta un 80% del valor del contrato y un 20% restante con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los servicios objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la secretaria de hacienda Municipal y la secretaría de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Nota 2: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de: la factura, el informe de interventoría y/o Supervisión y la certificación de cumplimiento del contrato y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el interventor y/o supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería. **CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes Declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la alcaldía de Belén - Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del Contrato es de **TRES (3) MESES**, contado a partir de la firma del acta de inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del contrato, el contratista se compromete a: Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable sobre la ejecución del contrato. b. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. C. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. d. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003. E. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. F. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta. G. Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007. H. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. i. Constituir las garantías exigidas. J. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula respectiva del presente Contrato. 8.2. Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato. 8.3. Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato. 8.4. Conocer con anticipación suficiente a cinco (5) días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por el Municipio. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 91. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 9.2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 9.3. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula respectiva del presente Contrato. 9.4. Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista. **CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD:** el CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. También será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas a la alcaldía del municipio de Belén - Boyacá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMO SEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de Belén puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Belén puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA en condición de persona Natural, debe pagar al Municipio de Belén, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Belén adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMO QUINCE – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la alcaldía de Belén Boyacá cuando exista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1. Paralización de las actividades del contrato por un tiempo igual o superior a treinta (30) días por causas imputables al Contratista 15.2. Paralización del personal del contrato por un tiempo igual o superior a treinta (30) días. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA – GARANTÍAS**: El Contratista debe presentar posterior a la firma del presente Contrato previo a la firma del acta de inicio una garantía de cumplimiento a favor de la alcaldía del municipio de Belén - Boyacá, así: Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	**CUMPLIMIENTO**	**Cumplimiento del Contrato**	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	5% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y Tres (3) años mas
		Calidad de los bienes y servicios	20% del valor total del Contrato	Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la alcaldía del municipio de Belén - Boyacá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía del municipio de Belén - Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la alcaldía del municipio de Belén Boyacá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la alcaldía del municipio de Belén - Boyacá está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la alcaldía del municipio de Belén Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la alcaldía del municipio de Belén - Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima sexta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control **CLÁUSULA DECIMO NOVENA – SUBCONTRATACIÓN**. El CONTRATISTA, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía del municipio de Belén - Boyacá, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: 1- Amigable Composición. 2- conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE BELÉN	NOMBRE DEL CONTRATISTA

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

CABETO PÉREZ DÍAZ Cargo: Alcalde Dirección: Carrera 6 N°6 – 22 / Belén Parque Principal Los Fundadores Correo: alcaldia@belen-boyaca.gov.co Tel. 313 243 9652	**LUIS HERNESTO DIAZ LEÓN** Contratista Dirección: Carrera 7 entre carrera 17 y 18 AGUAZUL - Carrera 5 Nº 28 - 05 YOPAL CASANARE Teléfono: 3107646857 - 3174427858 - 314 435 4776 E-mail: llanocar1@hotmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA –SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del secretario de planeación municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – INTERVENTORÍA**. No aplica para este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA SÉPTIMA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **26.1.** Estudios y documentos previos. **26.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada menor cuantía N° **MB-SA-MC-004-2026**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **26.3.** La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima sexta del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la alcaldía del municipio de Belén - Boyacá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación: N° **198** del **30** de **junio** de **2026.** **CLAUSULA TRIGÉSIMA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN**. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Belén y el domicilio contractual es en el Municipio de Belén.

Elaboró:
Manuel A. Barreto
Asesor contratación

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico el cual se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

